

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS
Intellectual Property

2389/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 00.090.140
Solicitud de patente a nombre de

JOHNSON & JOHNSON KABUSHIKI KAISHA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



2007-10-25 16:05:51 Dep. 2020 NUECREACIONE
2 PATENTES 19:1 REGDEPOSITO
ACT 14 RESPUESTA QUE Folios: 13

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53 Piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **JOHNSON & JOHNSON KABUSHIKI KAISHA** domiciliada en Tokio, Japón, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 9193 notificado por fijación en lista el 2 de agosto de 2007 relacionado con el concepto técnico de fondo No. 1126, me permito manifestar lo siguiente:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 26 reivindicaciones cuyo sustento se encuentra dentro de la descripción y el capítulo reivindicatorio como fueron originalmente presentados.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían en ningún sentido la materia objeto de la presente solicitud y se encuentran encaminadas a realizar una diferenciación mayor entre las características de la presente invención y lo divulgado por los documentos citados por el examinador.

Para este efecto, me permito acompañar el recibo No. 07-87,104 del 23 de octubre de 2007, con el cual queda cubierta la tasa correspondiente a la modificación de una solicitud de patente en cuanto a sus reivindicaciones.

2. Claridad de la solicitud

2.1 Como primera medida me permito manifestar que los dibujos fueron presentados con mi memorial del 22 de agosto de 2007. Estos fueron allegados en papel Bond tamaño oficio, según los requerimientos establecidos para la presentación de figuras.

2.2 Respecto a las antiguas reivindicaciones 9 y 10, me permito decir que la presente invención ahora revela que el miembro de limpieza dental comprende cerdas tipo cepillo de dientes. Con lo cual ya no se hace alusión a cepillos intersticiales. En consecuencia, se supera la objeción en cuanto a estas antiguas reivindicaciones.

2.3 En cuanto a que las antiguas reivindicaciones 9 y 10 hacen referencia a un uso, me permito señalar que en el nuevo capítulo reivindicatorio ya no se hace ninguna alusión a un uso.

2.4 De otra parte, en cuanto a las tres reivindicaciones independientes que se exponían en el antiguo capítulo reivindicatorio, me permito señalar que ahora en el nuevo capítulo reivindicatorio se hace mención expresa a dos modalidades de la invención a través de las reivindicaciones independientes 1 y 11.

3. Novedad

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina indica que la invención se considera como nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica, lo que quiere obviamente significar, a contrario sensu, es que la invención no se considera como nueva si está comprendida en el estado de la técnica. Esto es de lógica hermenéutica y gramática elemental. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de sus componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en "*el conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial*" como define el estado de la técnica el Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo II, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Lo anterior es conocido como el concepto de NOVEDAD ABSOLUTA, de conformidad con el cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total en un documento o anterioridad señalado, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre los capítulos reivindicatorios en discusión.

Ahora bien, si un determinado elemento, condición o circunstancia de la nueva creación ya hace parte del estado de la técnica no quiere ello decir, desde luego, que la invención deba ser rechazada por carecer del requisito de novedad. No sin razón ha dicho el mencionado Tribunal: "*hay que advertir que toda creación es, en cierta forma, producto del estado de la técnica existente, en el sentido de que el inventor ha de tener en cuenta un conjunto de conocimientos técnicos que le permitan crear nuevos procedimientos aplicables a la industria*" (Ibidem, páginas 53 y 54) (el subrayado es nuestro).

Hasta aquí se puede concluir que la novedad como mínimo debe contemplar los siguientes aspectos:

-Que la invención en estudio esté contenida de forma **TOTAL y ABSOLUTA** en el documento que se menciona como anterioridad o de forma independiente en los documentos que se mencionan, si son varios.

-Que la invención en estudio puede partir de conocimientos conocidos, caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso, teniendo que analizarse el valor agregado que aporta la invención con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la invención en estudio.

Teniendo lo anterior en mente y ahora con el capítulo reivindicatorio modificado, me permito señalar las diferencias entre el documento D1 (EP0454625) y la presente invención con el fin de demostrar que existe novedad en la solicitud en estudio.

En efecto, la anterioridad D1, muestra un cepillo de dientes con curvatura ajustable, que presenta un mango alargado, con una abertura (2), una leva (3) unida al cepillo dentro de la abertura (2) la cual permite mediante su accionamiento que cambie de ángulo la parte de la cabeza del cepillo que posee las cerdas.

Sobre este particular, me permito decir que existen diferencias marcadas entre estas dos invenciones, toda vez que en D1, se requiere de elementos adicionales como lo es la leva (3), para realizar cambios en la orientación de la cabeza del cepillo dental. De hecho, en la descripción y en los dibujos de la anterioridad D1 no se revela que el mango posea una disposición como la revelada en la presente invención para las piezas de presión y de soporte.

En este sentido, me permito decir que a luz de las reivindicaciones modificadas y los argumentos anteriores, queda demostrado que la invención en estudio sí tiene novedad sobre las enseñanzas del documento D1. Por lo tanto, solicito se reconozca este requisito para la presente solicitud.

4. Nivel Inventivo

El artículo 18 de la Decisión 486 determina que "*una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica*". (El subrayado es mío).

El examinador cuestiona el nivel inventivo de la invención de la referencia sin tener en cuenta el enfoque problema solución, lo que lo condujo a un equivocado examen técnico con erróneas razones técnicas.

El examen de nivel inventivo deberá versar sobre tres aspectos: el problema que se pretende resolver, la solución del problema y el resultado que se obtiene aplicando la solución. Al respecto, vale la pena señalar "*que en la mayoría de los casos el problema ya es conocido u obvio. Ello no quita que el examen de la actividad inventiva deba comenzar sistemáticamente por allí; de lo contrario, el examinador denegaría las patentes más importantes para el desarrollo técnico: aquellas en que el inventor ha tenido el mérito de reconocer o de plantear con claridad un problema técnico nuevo. Si el problema es conocido o evidente, se debe examinar la originalidad de la solución reivindicada. Por último, si no se encuentra actividad inventiva ni en lo uno*

*ni en lo otro, el examinador debe preguntarse si el resultado también es evidente o, por el contrario, sorprendente, ya sea por su naturaleza (calidad) o por su amplitud (cantidad)."*¹

En este sentido, me permito manifestar que el examinador no tuvo en cuenta que los cepillos dentales convencionales de la técnica generalmente tienen una cabeza y un mango, el cual está formado para ser recto o curvado y que no puede ser deformado. De hecho, ninguno de los dos documentos citados por el examinador sugieren o enseñan que el mango pueda ser deformado con la sola presión del usuario sobre la parte interna del cepillo para lograr que las cerdas del cepillo lleguen y se acoplen a las diferentes disposiciones dentales del usuario.

En este sentido, me permito decir que esta característica técnica no habría podido ser derivada de manera evidente por una persona versada en la materia a partir de lo divulgado en D1 y en D2. Toda vez que el primero de estos documentos revela mecanismos complejos para la adaptación de la cabeza del cepillo más no del mango, y D2 sugiere una zona intermedia entre el mango y la cabeza del cepillo donde se coloca una estructura que indica la fuerza excesiva realizada por el usuario, pero que no ayuda a moldear la forma del cepillo al contorno dental del usuario.

En este sentido, es pertinente señalar que ninguno de los dos documentos citados sugiere que el mango pueda ser deformado de acuerdo con la cantidad de compresión o presión ejercida por el usuario en la parte interna del mango a fin de lograr diferentes ángulos para una mejor limpieza dental.

De los dos documentos citados por el examinador, se podría decir que D2 (WO 92/15224) es la técnica anterior más cercana al presente invento. Sin embargo, a partir de lo revelado en las figuras y la descripción de D2, se puede constatar que la región identificada con el número 10, donde se revela la estructura de pandeo que sirve de indicador de presión, se encuentra ubicada entre el mango y la cabeza del cepillo.

Por el contrario, la presente invención ahora precisada por el nuevo juego de reivindicaciones, revela un mango caracterizado porque comprende una pieza de soporte y una pieza de presión, como así se revela en las reivindicaciones y en los dibujos que acompañan la solicitud. En este sentido, el examinador podrá constatar que el arco revelado en la presente invención, se encuentra ubicado en el mango del cepillo dental y que no es necesaria la presencia de una zona adicional entre el mango y la cabeza del cepillo.

Aún más, el examinador puede constatar que el arco para la flexión de las modalidades de la presente solicitud, es mucho mayor en tamaño y diseño que aquel revelado en D2. De hecho, una modalidad de la invención en estudio enseña que la parte superior identificada con el número 6 puede ser susceptible de ser insertada, rasgos como éste tampoco son sugeridos o revelados por los documentos D1 y D2.

Así las cosas, me permito decir que la presente invención no podría ser derivada de manera evidente por una persona versada en la materia a partir del lo revelado en D1 y D2.

¹ *Ibidem.*

221
217

Sobre este particular, atentamente me permito dirigir la atención del examinador al *Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina*, principalmente al numeral 10.2 que versa sobre el método para la evaluación del nivel inventivo, en especial a la página 78 donde se manifiesta que “se debe tener en cuenta que la búsqueda de anterioridades se efectúa a posteriori tomando como punto de partida la misma invención. Por lo tanto el examinador debe realizar un esfuerzo intelectual de colocarse en la situación que ha tenido que afrontar el técnico con conocimientos medios en la materia en un momento en que la invención no era conocida, es decir antes de la invención.” (El resaltado es mío).

En este orden de ideas, respetuosamente manifiesto que el examinador no está enfocando su análisis en el momento en el que el inventor plantea un problema con el fin de solucionar fallas técnicas existentes en los productos convencionales, sino en el momento en que la solución es dada al problema planteado. En este instante para el examinador puede resultar "obvio" que las características del mango para cepillo dental de la presente invención se deriven de manera evidente de la materia objeto de los documentos D1 y D2, sin dar mayor importancia al trabajo desplegado y a la capacidad inventiva del solicitante para poder llegar a la solución del problema planteado, es decir mangos para cepillos dentales que puedan ser deformables.

Lo anterior significa que el análisis se debe realizar partiendo del problema mismo que existía en la técnica en el momento en que el inventor dirige todos sus esfuerzos para encontrar una solución técnica y no partir desde el momento en que el problema ya está resuelto. El examinador debe brindar más importancia al problema técnico planteado y a los medios realizados para llegar a la solución propuesta al momento de enfocar su análisis, en lugar de limitarse a la simple comparación de las características técnicas de la invención y aquellas de las referencias citadas.

En conclusión, me permito decir que la presente invención cumple con los requisitos de novedad y altura inventiva y así las cosas, ruego a ese despacho aceptar la argumentación presentada y otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C.39.779.452 de Usaquén
T.P. 68228
Cód. 5376

5

222
218

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 87,104
FECHA : OCTUBRE 23 DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Nº. 00-090140- -00011-0000

Fecha: 2007-10-23 16:05:51 Dep: 2020 NUECREACIONE
Tm: 2 PATENTES E/S 1 REGDEPOSITO
Alt: 44 RESPUESTAREQUE Folios: 13

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	71030061	23/10/2007	26,261,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	99,000.00
		TOTAL :	\$ 99,000.00

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES

1. Un mango para una pieza de limpieza dental que comprende una pieza de cuello dispuesta en el extremo longitudinal del mismo, una pieza de cabeza que se extiende desde el extremo distal de la pieza del cuello y que soporta un miembro de limpieza dental que se extiende desde la superficie del mismo, y una pieza de parte de agarre dispuesta en el otro extremo longitudinal, dicho mango caracterizado porque además comprende

una pieza de soporte y una pieza de presión, cuyos extremos distales se encuentran integrados a un extremo proximal de la pieza del cuello y cuyos extremos proximales se encuentran integrados al extremo distal de la pieza de agarre, la pieza de soporte y pieza de presión se encuentran hechas de un material elástico y están separadas una de la otra entre el extremo proximal de la pieza del cuello y el extremo distal de la pieza de agarre, en donde cuando la pieza de presión se presiona contra la pieza de soporte, al menos una de las porciones de presión y de soporte se transforma de manera elástica para causar que la pieza de la cabeza sea desplazada generalmente en la dirección en la cual el miembro de limpieza dental se extiende desde la superficie de la pieza de cabeza para ajustarse a un ángulo de cepillo dental de la pieza de cabeza hasta un ángulo apropiado.

2. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado además porque la pieza de soporte posee una parte baja rígida con una rigidez menor que aquella de la otra parte, la parte baja rígida se encuentra dispuesta cerca del extremo proximal de la pieza del cuello.

3. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la pieza de soporte y la pieza de presión se encuentran integralmente moldeadas entre sí y son de una resina sintética.

4. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la pieza de soporte y la pieza de presión se encuentran separadamente moldeadas y ambas partes extremas de la pieza de soporte están acopladas a ambas partes extremas de la pieza de presión, respectivamente.

5. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque las ranuras de acoplamiento se encuentran provistas en los extremos de la pieza de soporte, respectivamente, ambos extremos de la pieza de presión son capaces de ser insertados dentro de las ranuras de acoplamiento, ambos extremos de la pieza de presión poseen insertos de acoplamiento, respectivamente, la fuerza tensil es aplicada hacia la pieza de presión insertada dentro de las ranuras de acoplamiento.

6. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la pieza del cuello tiene un ancho más pequeño que el ancho de la pieza de base y que la pieza de soporte o la pieza de presión.

7. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizada porque el miembro de limpieza dental comprende cerdas del tipo cepillo de dientes.

225
221

8. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la pieza de presión se presiona contra la pieza de soporte, al menos una de la pieza de presión y de la pieza de soporte es transformada de manera elástica en la dirección de disminución del área hueca entre la pieza de presión y la pieza de soporte para inclinar la pieza del cuello en la dirección de colocación del miembro de limpieza dental en contacto con el diente o las encías.

9. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la pieza del cuello se extiende hacia delante en la forma de un alambre desde los extremos distales integrados de la pieza de soporte y la pieza de presión.

10. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la pieza de presión tiene una parte de baja rigidez con una rigidez menor que la de la pieza de soporte y capaz de ser transformada en la dirección de acercamiento de la pieza de soporte.

11. Un mango para una pieza de limpieza dental caracterizado porque comprende una parte de agarre que tiene dos partes extremas longitudinales y dos laterales, las dos laterales abriéndose para definir un espacio e integradas en las partes extremas longitudinales, la parte de agarre capaz de ser deformada elásticamente para comprimir el espacio;

A

226
72

una parte de cuello que se extiende desde uno de los extremos de la parte de agarre a lo largo de la dirección longitudinal de la parte de agarre; y una parte de cabeza que se extiende desde el extremo distal de la parte de cuello que soporta el miembro de limpieza dental que se extiende desde la superficie del mismo, donde cuando la parte de agarre es presionada para comprimir el espacio, la parte de cabeza es doblada generalmente en la dirección en la cual el miembro de limpieza dental se extiende desde la superficie de la parte de cabeza de acuerdo con la cantidad de compresión del espacio.

12. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque la pieza de cabeza está dispuesta en el extremo distal de la pieza del cuello que se extiende sustancialmente recta desde uno de los extremos longitudinales de la parte de agarre en la dirección longitudinal de la parte de agarre.

13. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque la parte de agarre comprende:

una parte de soporte exterior curvado totalmente para sacar fuera desde la línea e centro de la cara lateral de la parte del cuello hacia la dirección opuesta hacia el miembro de limpieza sobre la parte de cabeza y

una pieza de presión integralmente acoplada en ambos extremos de la parte de soporte, el espacio siendo definido por la parte de presión y parte de soporte, la parte de presión es capaz de ser transformada de manera elástica de tal modo que al menos una

227
233

parte de la pieza de presión puede hacer contacto con una superficie curvada interna de la pieza de soporte.

14. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 13, caracterizada porque el espacio es más grande en el centro longitudinal del espacio y es más pequeño en los extremos longitudinales del mismo.

15. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 13, caracterizado porque el ancho de una de las partes de soporte y presión es más pequeña que la otra en al menos una parte agarrada de la parte de agarre.

16. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 13, caracterizado porque el ancho de una de la pieza de presión y pieza de soporte es 0.35 a 0.95 veces más angosto que el ancho de la otra.

17. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 13, caracterizado porque la parte de soporte y la parte de presión tienen partes con sustancialmente el mismo ancho alrededor de al menos uno de los extremos longitudinales.

18. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 13, caracterizado porque la parte de soporte comprende una parte angosta localizada cerca de uno de los extremos longitudinales y una parte ancha que se extiende desde la parte angosta hacia el otro de los extremos longitudinales, comprendiendo la parte de presión una primera parte de cara a la

11

228
229

parte angosta de la parte de soporte y una segunda parte de cara a la parte ancha de la pieza de soporte, siendo la primera parte más ancha que la parte angosta, y siendo la segunda parte más angosta que la parte ancha.

19. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 18, caracterizado porque la parte de soporte y la parte de presión tienen partes con sustancialmente el mismo ancho alrededor de al menos uno de los extremos longitudinales.

20. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque las partes gruesas se encuentran localizadas en uno de los extremos de la parte de soporte y el otro extremo longitudinal de la pieza de presión, respectivamente, teniendo cada una de las partes gruesas una superficie interior que define el espacio, siendo la superficie interior convexa, teniendo la parte de soporte una parte delgada de cara a la parte gruesa de la pieza de presión y siendo más delgada que las partes gruesas de la parte de soporte y la parte de presión, teniendo la parte de presión una parte delgada de cara a la parte gruesa de la parte de soporte y siendo más delgada que las partes gruesas de la parte de soporte y la parte de presión, de tal modo que las partes delgadas de cara a las partes gruesas son transformables para hacer contacto con las partes gruesas de la parte de soporte y de presión, respectivamente cuando la parte de agarre es sujeta.

21. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 20, caracterizado porque los anchos de las partes

delgadas de la parte de soporte y de la parte de presión son más pequeñas que los anchos de las partes gruesas de la parte de soporte y de presión.

22. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque la parte del cuello en un extremo de la parte de agarre y una parte de cola en el otro extremo de la parte de agarre se encuentran dispuestas sobre el mismo eje central longitudinal.

23. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque se forma al menos un agujero de forma radiada o aerodinámica en un extremo del espacio para ayudar a la limpieza y al moldeo.

24. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque se proporciona una superficie en la parte de agarre con piezas no deslizantes.

25. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque el área seccional de la parte del cuello es menor que el área seccional de la parte de agarre.

26. El mango para una pieza de limpieza dental de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque un miembro adicional de sustancialmente la misma forma como el espacio puede ser insertado de manera removible dentro del espacio cuando la parte de agarre no está comprimida.

22⁸
22⁹

17

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 00-90140

Clasificación Internacional (IPC): A46B 5/00

Concepto Técnico No. 118

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 3 a 63.
- 1.2. Reivindicaciones: Folio 223 a 229.
- 1.3. Dibujos: Folios 202 a 216, correspondientes a 15 figuras.
- 1.4. Prioridad: Folios: 84 a 176
Fechas: 25/11/1999 y 26/05/000, Japonesas, JP11-334284 y JP2000-157233.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: ***Mango para pieza de limpieza dental.***

- *El objeto de la invención es un mango para una pieza de limpieza dental conveniente para uso donde un ángulo de la limpieza dental puede ser fácilmente ajustado a un ángulo apropiado para limpiar los dientes, solamente por medio de controlar una fuerza de sujeción de una parte de agarre.*
- *La solicitud de patente se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) en: A46B 5/00.*

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- *La descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.*

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- *Las reivindicaciones sí cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.*

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

- *El capítulo reivindicatorio sí cumple con el requisito de unidad de invención.*

5. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f) (según causal)

- Las reivindicaciones sí son patentables.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d)) (según causal)

- Las reivindicaciones presentadas sí son patentables.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

- El objeto de la solicitud sí es un objeto.

8. Determinación del Estado de la Técnica

- Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica, antes del **25 de noviembre de 1999**, no se encontró documento alguno relacionado con el objeto de la solicitud o que afectara su patentabilidad.

9. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

9.1. Novedad (artículo 16 D486)

- Reivindicación 1: Un mango para una pieza de limpieza dental que comprende:
 - Una pieza de cuello dispuesta en el extremo longitudinal del mismo,
 - Una pieza de cabeza que se extiende desde el extremo distal de la pieza del cuello y que soporta un miembro de limpieza dental que se extiende desde la superficie del mismo, y una pieza de parte de agarre dispuesta en el otro extremo longitudinal, dicho mango caracterizado porque además comprende:
 - Una pieza de soporte y una pieza de presión, cuyos extremos distales se encuentran integrados a un extremo proximal de la pieza del cuello y cuyos extremos proximales se encuentran integrados al extremo distal de la pieza de agarre, la pieza de soporte y pieza de presión se encuentran hechas de un material elástico y están separadas una de otra entre el extremo proximal de la pieza del cuello y el extremo distal de la pieza de agarre, en donde cuando la pieza de presión se presiona contra la pieza de soporte, al menos una de las porciones de presión y de soporte se transforma de manera elástica para causar que la pieza de la cabeza sea desplazada generalmente en dirección en la cual el miembro de limpieza dental se extiende desde la superficie de la pieza de cabeza para ajustarse a un ángulo de cepillo dental de la pieza de cabeza hasta un ángulo apropiado.
- Reivindicación 11: Un mango para una pieza de limpieza dental caracterizado porque comprende:
 - Una parte de agarre que tiene dos partes extremas longitudinales y dos laterales, las dos laterales abriéndose para definir un espacio e integradas en las partes extremas longitudinales, la parte de agarre capaz de ser deformada elásticamente para comprimir el espacio;
 - Una parte de cuello que se extiende desde uno de los extremos de la parte de agarre a lo largo de la dirección longitudinal de la parte de agarre; y

- Una parte de cabeza que se extiende desde el extremo distal de la parte de cuello que soporta el miembro de limpieza dental que se extiende desde la superficie del mismo, donde cuando la parte de agarre es presionada para comprimir el espacio, la parte de cabeza es doblada generalmente en la dirección en la cual el miembro de limpieza dental se extiende desde la superficie de la parte de cabeza de acuerdo con la cantidad de compresión del espacio.
- De acuerdo con el numeral 8, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención.
- Por tanto se concluye que las reivindicaciones 1 y 11 son novedosas, de acuerdo a lo estipulado en el art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

9.2. **Nivel inventivo** (artículo 18 D486)

- Las reivindicaciones 1 y 11 del numeral 9.1.
- No se encontró dentro del estado de la técnica, tal como lo estipulado en el numeral 8, documento alguno que afecte el nivel inventivo.
- Se concluye que tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

9.3. **Aplicación industrial** (artículo 19 D 486)

- Las reivindicaciones 1 y 11 del punto 9.1., sí tienen Aplicación Industrial, en la industria de mangos flexibles ajustables para piezas de limpieza dental.

10. **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a 26 (folios: 223 a 229).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 118	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202051
------------------------------------	--

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 2187

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28945

Rad. N° 00-90140

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00090140 del día 24 de noviembre del 2000, se solicitó conceder patente para la invención denominada "MANGO PARA PIEZA DE LIMPIEZA DENTAL", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 194 a 200 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00-090140-00011-0000 del 25 de octubre del 2007, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 223 a 229, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 26 contenidas en los folios 223 a 229, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION^o. 2187

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28945

Rad. N° 00-90140

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" MANGO PARA PIEZA DE LIMPIEZA DENTAL "

Clasificación IPC: A 46 B 5/00.

Reivindicación(es): 1 a 26 **Folio(s):** 223 a 229.

Titular(es): JOHNSON & JOHNSON KABUSHIKI KAISHA.

Domicilio(s): Tokio, Japón.

Inventor(es): Takayuki Watanabe, Norio Matsumoto y Akinori Ikeda.

Prioridad N°: 11-334284 **Fecha:** 25 de noviembre de 1999 **País:** JP.
2000-157233 26 de mayo del 2000 JP.

Vigente desde: 24 de noviembre del 2000 **Hasta:** 24 de noviembre del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION^N- 2187

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28945

Rad. N° 00-90140

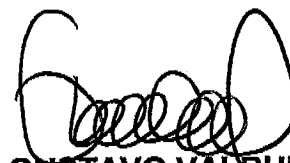
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Johnson & Johnson Kabushiki Kaisha., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 ENE. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Carrera 11 A N° 94 – 76, Of. 305.
Bogotá, D.C.

202021

1.4073

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

La presente resolución se dio por notificada el **05 FEB. 2008**
mediante memorial suscrito por el Doctor(a) _____

(Artículo 48 C.G.A.)

402 7 P. 0028